

Ref.: SUB/SCC/mv/mj
Asunto: Notificación clasificación

Expediente núm.: O/01938/2010/1
Empresa: SEMAGRUP, S.L.
NIF/CIF: B03194586
Domicilio: C/ JUAN DE HERRERA, 39 PQ IND
Población y CP: ELCHE/ELX 03203

La Comisión de Clasificación y Registros de la Junta Superior de Contratación Administrativa, en su reunión de 26 de Julio de 2010, ha adoptado el acuerdo siguiente:

"Primero. Conceder a la empresa SEMAGRUP S.L, la clasificación en los grupos, subgrupos y con la categoría que a continuación se indican:

<u>GRUPO</u>	<u>SUBGRUPO</u>	<u>CATEG.</u>	<u>GRUPO</u>	<u>SUBGRUPO</u>	<u>CATEG.</u>	<u>GRUPO</u>	<u>SUBGRUPO</u>	<u>CATEG.</u>
J	2	D	J	4	E	K	9	C

Segundo. Inscribir de oficio la empresa en la Sección Primera del Registro Oficial de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Generalitat Valenciana"

Contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso de alzada ante el Conseller de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se adjunta a la presente notificación certificado de inscripción en el Registro de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana, a los efectos previstos en el artículo 15 de la Orden de 23 de mayo de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.

Para conservar la clasificación concedida y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Contratos del Sector Público, la empresa deberá justificar el mantenimiento de la solvencia económica y financiera tras el cierre y aprobación de un ejercicio contable anual, antes del 1 de septiembre del año siguiente al del ejercicio, cuando éste coincida con el año natural, o antes del inicio del noveno mes posterior a la fecha de cierre del ejercicio, en otro caso, y, cada tres años, el de la solvencia técnica y profesional, presentando la correspondiente solicitud de revisión y la documentación actualizada.

Valencia, 30 de Julio de 2010
JEFA DE NEGOCIADO

Fdc.: M^a MANUELA JURADO FRAU

